I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

1767

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2016

Cerrillos, 28 DIC 2016

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio Nº 201/1409/2015; El Oficio Nº 42.573/2016 de Contraloría General de la República; Lo determinado en el DFL N° 163 -19.321 de 1994 que estableció la Planta Municipal y Fijó los requisitos específicos para el desempeño de cargos; la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Escalafón de Mérito de 2016 y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Decreto Alcaldicio N°201/1409/2015, aplica a don MARCELO MEJÍAS CARIS, cédula de identidad N[redacted]quien ostentó el cargo Jefatura grado 10° de la Planta Municipal, la medida disciplinaria de "Destitución", establecida en el artículo 120, letra d) de la Ley N°18.883.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por Contraloría General de la República mediante el Dictamen Nº 42.573 de 2016, se estableció que la data a partir de la cual resulta procedente aplicar dicha medida disciplinaria es el 06 de febrero de 2016.

Que, al momento del acto que se dispone a través de este decreto, el funcionario se encuentra habilitado para ser promovido.

El Escalafón de Mérito año 2016.

D E C R E T O:

1. Asciéndase, a contar del 06 de febrero de 2016 a don **JUAN CANALES BRICEÑO** cédula Nacional de Identidad N[redacted], al grado 10° de la Planta Jefatura.

2. Dicho pronunciamiento corresponde en estricto rigor, a la vacante producida por la destitución del Sr. Marcelo Mejías Caris, la cual deja disponible el grado 10° de la Planta Jefatura.

3. Páguese al funcionario antes mencionado la diferencia de remuneraciones correspondientes, a contar de la fecha señalada precedentemente.

4. El Departamento de Personal registrará y notificará la presente resolución para efectos de control posterior

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

1767

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2016

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (S)

DCA/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Secretaría Municipal
- Página Web